

ALGARROBO. DECRETO N°

2 8 MAY 2019

Joselyn Irene Bustamante Vásquez. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus

MAT.: Modifica D.A. N° 0347 de fecha 29.01.2019. Renueva nombramiento a contrata a doña

- 2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de
- 8. D.A N° 0347 de fecha 29.01.2019; Renueva nombramiento a contrata a doña Joselyn Irene Bustamante Vásquez.
- 9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario Nº 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0347 de fecha 29.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

DECRETO PUNTO III:

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente decreto de 38 horas, las cuales serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 28 horas serán con cargo a la "Subvención General", 07 horas a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P) y 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).



DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de 38 horas, serán imputadas a las siguientes cuentas presupuestarias: "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 30 horas serán con cargo a la "Subvención General", 05 horas a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P) y 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MUÑOZ DURÁN.

DE (S)



1873 4.10

2 8 MAY 2019

